SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor Nombre:	Cargo:	No. de Celular.	RADICACION Fecha / Consecutivo
10	6	2025	**LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO**	**SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2024-3663**	**3002196475**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **CONSORCIO SEÑALIZACION CCI**

N° C.C. / NIT: 901.899.064-8

Dirección: **CALLE 137 # 12 - 16 T1- 308**

No. Celular: 3138898469

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7112

Correo electrónico: interventorlote2@gmail.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Interventoria

Fecha: 2024/12/27 No.: 2024-3663 Fecha de inicio: 2025/02/11 Plazo de Ejecución: Meses 34 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (Lote 2).

FORMA Y CONDICION DE PAGO

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por lotes, la Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente de la siguiente manera:
a. PAGO MENSUAL FIJO: El cincuenta por ciento (540%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en Treinta y cuatro(34) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa aprobación por parte del Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad del informe mensual.
b. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del
Contrato de Interventoría será pagado mensualmente en proporción al avance registrado en el acta de obra del mes respectivo del contrato de obra por lote objeto de seguimiento.
c. PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato de Interventoría, se pagara de la siguiente manera: Cinco (5%):
-Suscripción de acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras de señalización del contrato de obra.
- Entrega del informe final con todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el supervisor designado de la Entidad.
-Planos récord de la obra ejecutada firmados por el contratista de obra, aprobados por la Interventoría y debidamente verificados mediante concepto favorable por la SDM.
El Cinco (5%) restante:
-Suscripción acta de liquidación del contrato de Interventoría
NOTA 1: Los precios propuestos para cada una de las vigencias, esto es, vigencia 2024, vigencia 2025 y vigencia 2026 y 2027 deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, así como el incremento anual de estos por cambio de vigencia, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Los precios propuestos para cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera
En todos los casos, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad.
Atendiendo al principio jurídico según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal, en caso de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento, las Partes acordarán la suspensión de la interventoría de dicho lote. Igual circunstancia acontecerá independientemente de la causa y forma de terminación, si esta ocurriera antes del vencimiento o cumplimiento del plazo contractual de ejecución pactado para cualquiera de los contratos de obra que atiende cada uno de los siete (7) lotes.
PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato de interventoría, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva de las actividades contratadas.
NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del
Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	11	05	2025		10	06	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 — Pensionado:

VALOR IVA: $ 0 — No Paga Pensión: $ 0

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 220.433.535 — DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual — Número total de pagos: 36 — Número de pago actual: 4

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 5.401.092.521	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2369	fecha	2024/08/09
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal	2	fecha	2024/08/26
3. Valor cancelado	$ 468.693.575	$ 0,00	No. Registro Presupuestal	3666	fecha	2024/12/27
4. Valor a cancelar	$ 220.433.535	Anticipo	No. Registro Presupuestal	24	fecha	2025/01/07
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 4.711.965.411	N/A	Código cuenta presupuestal	O2301172409202401405039		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
14 - Banco Caja Social BCSC	Ahorros	24141909561	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

El valor total a cancelar es de $220.433.535 IVA Incluido que corresponde a 50% Fijo Mensual ($79.427.831) y 40% Avance Obra ($127,145,419), sobre el cual se hace el siguiente descuento por ANS y retención por georreferenciación:

Descuento por incumplimiento por parte del personal ANS: $ 6,229,804

Retencion por georreferenciacion Cuenta No 4: $ 19,071.813

Pago de retencion por Georreferenciacion Factura FEV5 Cuenta No 2 por valor de $ 20,370,032

Pago de retencion por Georreferenciacion Factura FEV6 Cuenta No 3 por valor de $ 18,791,870

Firma del Contratista	Firma Supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT	**LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO** Supervisor Contrato No. 2024-3663 C.C. / NIT 79.647.330 DE BOGOTA	**JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ** Representante Legal C.C./NIT: 79.456.137 de Bogota

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	Certificado de supervisión o interventoría			
	Código: PA03-PR09-F02	Versión: 2,0		

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO	No Celular	Fecha	
10	6	2025	Cargo:	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2024-3663	3002196475	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista		N° C.C. / NIT	901.899.064-8
CONSORCIO SEÑALIZACION CCI			
Dirección	No. Celular	REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT	
CALLE 137 # 12 - 16 T1- 308	3138898469	Código de la Actividad	7112
Correo electrónico		Régimen Tributario	Responsable de Iva
interventorlote2@gmail.com		Declarante de Renta	Si

CONTRATO Tipo: Contrato — Clase: Interventoria — Fecha: 2024/12/27 — No.: 2024-3663 — Fecha de inicio: 2025/02/11 — Plazo de Ejecución: Meses 34, Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal				Código cuenta presupuestal
2369	fecha	2024/08/09		O2301172409202401240503 9
2	fecha	2024/08/26		O2301172409202401240503 9
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			

No. Registro presupuesta				Valor a afectar por registro
3666	fecha	2024/12/27		$ 154.303.475
24	fecha	2025/01/07		$ 66.130.061
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			
	fecha			

TOTAL **$ 220.433.535**

COPIA NO CONTROLADA

Firma supervisor

C.C. / NIT 79647330

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades de Interventoria

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA		
10	6	2025	**Nombre: LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO** **Cargo: SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2024-3663**	3002196475

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	901.899.064-8

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO: INTERVENTORIA | CONVENIO: | **No.** 2024-3663

OBJETO CONTRACTUAL: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (Lote 2).

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	11	**05**	**2025**		**10**	**06**	**2025**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA ZONA 2. NORTE - CENTRO	REVISIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO, PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, AVANCE DEL COMPONENTE DE OBRA.	INFORME MENSUAL MES 4 EN PREPARACION
INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA ZONA 2. NORTE - CENTRO	REALIZACION DE INSPECCIONES A EMERGENCIAS, DISEÑOS ASIGNADOS Y MEDIDAS DE GESTION.	INFORME MENSUAL MES 4 EN PREPARACION
INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE ZONA 2. NORTE - CENTRO	CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA EN TERMINOS CONTRACTUALES. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRAMITE DE LAS CUENTAS	INFORME MENSUAL MES 4 EN PREPARACION
INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE ZONA 2. NORTE - CENTRO	PREPARACION DEL INFORME EJECUTIVO MES 4	INFORME EJECUTIVO MES 4 EN PREPARACION
INTERVENTORIA ZONA 2. NORTE - CENTRO	VERIFICACIÓN INICIO DEL CONTRATO EN TERMINOS CONTRACTUALES, REVISIÓN DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	INFORME MENSUAL MES 4 EN PREPARACION
INTERVENTORIA ZONA 2. NORTE - CENTRO	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE CUENTA No. 4, CONTRATISTA. REVISIÓN PARTE FINANCIERA CUENTA No. 4, CONTRATISTA.	INFORME MENSUAL MES 4 EN PREPARACION

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte. | NO

OBSERVACIONES:

Firma del Contratista	Firma Supervisor LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO Supervisor Contrato No. 2024-3663	Firma Supervisor/o Interventor JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ Representante Legal
C.C. / NIT	C.C. / NIT 79.647.330 DE BOGOTA	C.C. / NIT 79.456.137 de Bogota

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, Jorge Alberto Salamanca Rodriguez, identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI, identificado con NIT 901.899.064-8, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la compañía ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene para con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100.

Como constancia se firma a los, 5 día(s) del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

Jorge Alberto Salamanca Rodríguez
Representante Legal
Consorcio Señalización CCI
interventorlote2@gmail.com.

NIT: 900.334.140-1

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ identificada con C.C. No. 1.109.842.513 de Natagaima, en calidad de Representante Legal de CAYCO SAS, identificada con NIT 900.334.140-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la compañía ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene para con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.

Atentamente

LILIANA MARIN LOPEZ

ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ
C.C. 1.109.842.513 de Natagaima
Representante Legal

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, Jorge Alberto Salamanca Rodriguez, identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.498.289-3, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la compañía ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene para con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100.

Como constancia se firma a los, 5 día(s) del mes de junio de 2025.

Jorge Alberto Salamanca
Representante Legal
C. C. 79.456.137

Bogotá D.C., 6 de junio de 2025

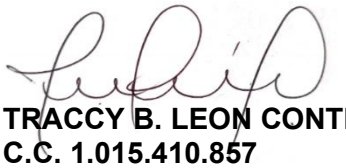
CERTIFICACION DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La suscrita, **ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES**, en calidad de representante legal de **INGEORBE S.A.S. con NIT: 901.402.216-8** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía INGEORBE SAS, identificado con NIT. 901.402.216- ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales y provisionales que tiene con sus trabajadores y especialistas, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral a la fecha de expedición de la presente certificación y seis (6) meses antes, lo anterior, dispuesto en la Ley 100.

Atentamente,



ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. 52.093.613
REPRESENTANTE LEGAL
INGEORBE SAS



TRACCY B. LEON CONTRERAS
C.C. 1.015.410.857
CONTADORA PÚBLICA
TP 203493-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1015410857	TRACCY BONNYSUE LEON CONTRERAS	CR 99 BIS N 66 A 52	6014364568	traccy.leon@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	05/06/2025	86992521	$467.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	201.200	0		0		0	0	0	0	201.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	257.600	0	0	0	0	0	0		257.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	8.500				8.500	0	0	8.500			85	8.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	201.200	201.200
Pensión	1	257.600	257.600
Riesgos Laborales	1	8.500	8.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	467.300	467.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-09, 02:19:43 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1071793417

Periodo Cotización: mayo de 2025 **Periodo Servicio:** mayo de 2025

PAGADO 09/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VIVIAN XIMENA FERNANDEZ PEREZ		
Documento	CC1015431957	**Dirección**	CL 69A SUR #86 - 23 CASA
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4554499
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015431957	VIVIAN XIMENA FERNANDEZ PEREZ	57	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.014.316	$ 482.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.014.316	$ 376.800	0,522	$ 3.014.316	$ 15.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 3.014.316	$ 18.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 893.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.014.316	$ 3.014.316	$ 3.014.316	$ 3.014.316	$ 482.300	$ 376.800	$ 15.800	$ 18.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 893.000	$ 0	$ 893.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1015410857	TRACCY BONNYSUE LEON CONTRERAS		CR 99 BIS N 66 A 52	6014364568	traccy.leon@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	05/06/2025	86992521	$467.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1015410857	LEON CONTRERAS TRACCY BONNYSUE	59	0			N																	25-14	1.609.411	257.600	0	0	0	0	EPS001	1.609.411	201.200	14-11	1.609.411	1	8.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900684239	2	MPM ABOGADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	carrera 17 150-52	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7038765	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1461605281	9485743092	E	2025/05/12	2025/05/06	BANCO DE BOGOTA	0	$5,573,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COLSUBSIDIO (3 Afiliados)						$5,247,000	$839,600			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$27,600		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.52200 (3 Afiliados)						$5,247,000	$839,600			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$27,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$5,247,000	$839,600			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$27,600		$0	$0
1	CC	1072715580	OMAÑA CRISTY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
2	CC	80085601	PUERTO CARLOS	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS001	30	$2,400,000	$96,000	CCF22	30	$2,400,000	$96,000	14-23	30	$2,400,000	$12,600	30	$0	$0
3	CC	51843969	SERNA ESPERANZA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(3)**			$5,247,000	$839,600			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$210,000			$5,247,000	$27,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900684239	2	MPM ABOGADOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	carrera 17 150-52	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7038765	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1461605281	9485743092	E	2025/05/12	2025/05/06	BANCO DE BOGOTA	0	$5,573,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$3,180,400	$0	$0	$3,180,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,176,000	$0	$0	$1,176,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$2,004,400	$0	$0	$2,004,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$802,600	$0	$0	$802,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$802,600	$0	$0	$802,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$795,200	$0	$0	$795,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$210,000	$0	$0	$210,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$434,000	$0	$0	$434,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$151,200	$0	$0	$151,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$795,200	$0	$0	$795,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$96,000	$0	$0	$96,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$348,200	$0	$0	$348,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$294,000	$0	$0	$294,000
TOTAL				7	$5,573,400	$0	$0	$5,573,400

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **NIDIA CASTELLANOS ACOSTA**, identificada con **CC** número **51953564**, aportó por **NIDIA CASTELLANOS ACOSTA**, identificado(a) con **CC** número **51953564** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **87163188** para el periodo de salud **2025-05** y pensiones **2025-05** de la siguiente forma.

TIPO	CODIGO	NOMBRE	NIT	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	CLASE RIESGO	COTIZACIÓN Y/O APORTE	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
Pensiones	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	57	0															0		30	$12.953.850	0,16000		$2.072.700	Mayo - 2025	87163188	05/06/2025	N
Cajas	CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	57	0															0		30	$12.953.850	0,00600		$77.800	Mayo - 2025	87163188	05/06/2025	N
Salud	EPS008	Compensar EPS	860066942	57	0															0		30	$12.953.850	0,12500		$1.619.300	Mayo - 2025	87163188	05/06/2025	N
Riesgos Laborales	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	57	0															0		30	$12.953.850	0,00522	1	$67.700	Mayo - 2025	87163188	05/06/2025	N

PAGADA

El presente certificado se expide a los 5 días del mes Junio de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Certificado de Aportes

Se certifica que CONURMA INGENIEROS CONSULTORES identificado(a) con NI 900498289 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para OSCAR JAVIER HIDALGO RINCON identificado(a) con CC 79599876

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	30
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	30
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	30
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30
9486970164	1518366765	E	2025-06-03	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30

Este certificado se expide el día 2025-06-05 a las 12:17.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899064	8	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 137 # 12 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5203412	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1516810712	9486931933	E	2025/06/17	2025/05/30	BANCO CAJA SOCIAL		$11,126,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	19454547	ARDILA HUERTAS JOSE MANUEL											X							25-14	16	$865,867	$138,600	EPS037	16	$865,867	$34,700	CCF24	0	$0	$0	14-11	16	$865,867	$0	0	$0	$0	Si	$173,300
2	CC	19454547	ARDILA HUERTAS JOSE MANUEL																		25-14	14	$757,634	$121,300	EPS037	14	$757,634	$30,400	CCF24	14	$757,634	$30,400	14-11	14	$757,634	$52,800	14	$0	$0	Si	$234,900
3	PT	17655997	BRIZUELA ESPIDEL LUIS		X																25-14	1	$54,117	$8,700	EPS008	1	$54,117	$2,200	CCF24	1	$54,117	$2,200	14-11	1	$54,117	$3,800	1	$0	$0	Si	$16,900
4	PT	1765997	BRIZUELA ESPIDEL LUIS ALBERTO	X								X									25-14	30	$1,685,617	$269,700	EPS008	30	$1,685,617	$67,500	CCF24	30	$1,685,617	$67,500	14-11	30	$1,685,617	$117,400	30	$0	$0	Si	$522,100
5	CC	1018431658	CAMACHO VARGAS FASLEIDY																		230201	30	$4,500,000	$720,000	EPS017	30	$4,500,000	$180,000	CCF24	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0	Si	$1,393,200
6	CC	1030569511	DIAZ MORALES NORMAN DAVID									X									230301	30	$3,689,402	$590,400	EPS008	30	$3,689,402	$147,600	CCF24	30	$3,689,402	$147,600	14-11	30	$3,689,402	$256,800	30	$0	$0	Si	$1,142,400
7	CC	93356517	HOMEZ LOPEZ SAMUEL FERNANDO																		25-14	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF24	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	$417,600	30	$0	$0	Si	$1,917,600
8	CC	52905952	LANCHEROS CUEVAS ANGELA											X							230301	2	$120,000	$19,200	EPS008	2	$120,000	$4,800	CCF24	0	$0	$0	14-11	2	$120,000	$0	0	$0	$0	Si	$24,000
9	CC	52905952	LANCHEROS CUEVAS ANGELA																		230301	28	$1,680,000	$268,800	EPS008	28	$1,680,000	$67,200	CCF24	28	$1,680,000	$67,200	14-11	28	$1,680,000	$117,000	28	$0	$0	Si	$520,200
10	CC	3220577	OLIVARE HERNANDEZ CARLOS ANTONIO									X									231001	30	$1,747,733	$279,700	EPS017	30	$1,747,733	$70,000	CCF24	30	$1,747,733	$70,000	14-11	30	$1,747,733	$121,700	30	$0	$0	Si	$541,400
11	CC	52093613	ORTIZ TORRES ADRIANA LUCIA																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF24	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0	Si	$1,238,400
12	CC	80176222	RIVERA CARRASCO LUIS EDUARDO																		230201	30	$1,700,000	$272,000	EPS008	30	$1,700,000	$68,000	CCF24	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$118,400	30	$0	$0	Si	$526,400
13	CC	1022401788	RODRIGUEZ CORTES JULIAN ERNESTO											X							230301	2	$186,667	$29,900	EPS005	2	$186,667	$7,500	CCF24	0	$0	$0	14-11	2	$186,667	$0	0	$0	$0	Si	$37,400
14	CC	1022401788	RODRIGUEZ CORTES JULIAN ERNESTO									X									230301	28	$2,976,525	$476,300	EPS005	28	$2,976,525	$119,100	CCF24	28	$2,976,525	$119,100	14-11	28	$2,976,525	$207,200	28	$0	$0	Si	$921,700
15	CC	14237428	RUBIO ALVAREZ NORBERTO																			0	$0	$0	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF24	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	Si	$523,600
16	CC	94460638	TORRES RECALDE GABRIEL HARBEY																		230201	30	$4,500,000	$720,000	EPS010	30	$4,500,000	$180,000	CCF24	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0	Si	$1,393,200
Total	**Afiliados(13)**																						$34,463,562	$5,574,600			$37,963,562	$1,519,000			$36,791,028	$1,472,000			$37,963,562	$2,561,100		$0	$0		$11,126,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899064	8	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 137 # 12 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5203412	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1516810712	9486931933	E	2025/06/17	2025/05/30	BANCO CAJA SOCIAL		$11,126,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				12	$5,574,600	$0	$5,574,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$279,700	$0	$279,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$2,198,300	$0	$2,198,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,384,600	$0	$1,384,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,712,000	$0	$1,712,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$2,561,100	$0	$2,561,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$2,561,100	$0	$2,561,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$1,472,000	$0	$1,472,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	13	$1,472,000	$0	$1,472,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$1,519,000	$0	$1,519,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$357,300	$0	$357,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$180,000	$0	$180,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$250,000	$0	$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$225,100	$0	$225,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$506,600	$0	$506,600
TOTAL				13	$11,126,700	$0	$11,126,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019110033		ESTEBAN DAVID RUIZ LOPEZ	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 111a #148-50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003428051	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1532126721	9487192768	I	2025/06/10	2025/06/05	BANCOLOMBIA	0	$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800
1	CC	1019110033	RUIZ ESTEBAN																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total		**Afiliados(1)**																			$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019110033		ESTEBAN DAVID RUIZ LOPEZ	INDEPENDIENTE	Principal	carrera 111a #148-50	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3003428051	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1532126721	9487192768	I	2025/06/10	2025/06/05	BANCOLOMBIA	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$405,800**	**$0**	**$0**	**$405,800**

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899064	8	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 137 # 12 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5203412	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1516838101	9486932984	Y	2025/06/17	2025/05/30	BANCO CAJA SOCIAL		$548,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	51953564	CASTELLANOS ACOSTA NIDIA																			0		0		0	14-11	30	0	No
2	CC	1015431957	FERNANDEZ PEREZ VIVIAN XIMENA																			0		0		0	14-11	30	0	No
3	CC	52305220	FLOREZ BENAVIDES DIANA YOLIMA	X																		0		0		0	14-11	23	0	No
4	CC	79599876	HIDALGO RINCON OSCAR JAVIER																			0		0		0	14-11	30	0	No
5	CC	1019110033	RUIZ LOPEZ ESTEBAN DAVID																			0		0		0	14-11	30	0	No
6	CC	1031148677	SERNA REALES JAIME FABIAN	X																		0		0		0	14-11	23	0	No
Total	**Afiliados(6)**																												

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899064	8	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 137 # 12 37	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5203412	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1516838101	9486932984	Y	2025/06/17	2025/05/30	BANCO CAJA SOCIAL		$548,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$548,400	$0	$548,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$548,400	$0	$548,400
TOTAL				6	$548,400	$0	$548,400

CUADRO CONTROL MENSUAL DE PERSONAL Y PARAFISCALES INTERVENTORÍA CONTRATO No. 2024-3663

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA INICIAL CONTRATOS	DIAS LABORADOS	DIAS NO LABORADOS	SALARIO	VALOR A COBRAR EN CUENTA No. 4	NUEVO SALDO	SALDO POR FACTURAR	PARAFISCALES				OBSERVACIONES
1	Samuel Fernando Homez	Director	93.356.517	14-abr-25	30	0	$ 6.000.000	$ 6.000.000			30	9486931933	may-25	30-may	
2	Nidia Castellanos Acosta	Especialista en Tránsito	51953564	14-feb-25	30	0	$ 3.500.000	$ 3.500.000			30	87163188	may-25	5-jun	
3	Fasleidy Camacho Vargas	Residente Nocturno	1018431658	14-feb-25	30	0	$ 4.500.000	$ 4.500.000			30	9486931933	may-25	30-may	
4	Adriana Lucia Ortiz Torres	Ing Auxiliar Diurno	52093613	14-feb-25	30	0	$ 4.000.000	$ 4.000.000			30	9486931933	may-25	30-may	
5	Norberto Rubio Álvarez	Ing Auxiliar Nocturno	14237428	14-feb-25	30	0	$ 3.500.000	$ 3.500.000			30	9486931933	may-25	30-may	
6	Norman David Diaz Morales	Inspector Diurno	1030569511	14-feb-25	30	0	$ 2.500.000	$ 2.500.000			30	9486931933	may-25	30-may	
7	Julian Ernesto Rodriguez Cortes	Inspector Nocturno	1022401788	14-feb-25	30	0	$ 2.800.000	$ 2.800.000			30	9486931933	may-25	30-may	
8	Esteban David Ruiz López	Profesional SST	1019110033	14-feb-25	30	0	$ 2.850.000	$ 2.850.000			30	9487192768	may-25	5-jun	
9	Vivian Ximena Fernández Pérez	Técnico Georreferenciación	1015431957	14-feb-25	30	0	$ 3.500.000	$ 3.500.000			30	1072215765	may-25	29-abr	
10	Carlos Eduardo Puerto Hurtado	Abogado	80085601	14-feb-25	30	0	$ 300.000	$ 300.000			30	9485743092	may-25	6-may	No base parafiscales
11	Traccy Bonnysue León Contreras	Contador	1015410857	14-feb-25	30	0	$ 400.000	$ 400.000			30	86992521	may-25	5-jun	No base parafiscales
12	Oscar Javier Hidalgo Rincón	Conductor Diurno 1	79599876	14-feb-25	30	0	$ 1.423.500	$ 1.423.500			30	9486970164	may-25	3-jun	
13	José Manuel Ardila Huertas	Conductor Diurno 2	19454547	14-feb-25	30	0	$ 1.623.500	$ 1.623.500			30	9486931933	may-25	30-may	
14	Carlos Antonio Olivare Hernández	Conductor Nocturno 1	3220577	14-feb-25	30	0	$ 1.623.500	$ 1.623.500			30	9486931933	may-25	30-may	
15	Luis Brizuela Espidel	Conductor Nocturno 1	1.765.997	19-mar-25	30	0	$ 1.623.500	$ 1.623.500			30	9486931933	may-25	30-may	
16	Angela Lancheros Cuevas	Secretaria	52.905.952	28-mar-25	30	0	$ 1.800.000	$ 1.800.000			30	9486931933	may-25	30-may	
17	Gabriel Harbey Torres Recalde	Residente Nocturno	94.460.638	16-abr-25	30	0	$ 4.500.000	$ 4.500.000			30	9486931933	may-25	30-may	
18	Luis Eduardo Rivera Carrasco	Inspector	80.176.222	24-abr-25	30	0	$ 1.700.000	$ 1.700.000			30	9486931933	may-25	30-may	

Nota. En caso de que se adelantaran los correspondientes descuentos con su justificación.

Vo.Bo. Directora de Interventoría
SAMUEL FERNANDO HOMEZ

Vo. Bo. Residente de Interventoría
FASLEIDY CAMACHO VARGAS

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 05 de 2025 11:15 am

Número de Transacción: APII5128329553396402

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 08 de 2025 10:56 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 82382WD3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *******3394 - Esteban D Ruiz L
Valor Transferido:	$2.825.319,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 8 de 2025

Imprimir Cerrar

2025 06 05 ***** *** **3.469.690,00

FERNANDEZ PEREZ VIVIAN XIMENA*******

*****TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE*****

CONSORCIO SEÑALIZACIONES CCI

NIT : 901,899,064 - 8
CALLE 137 12 16 OF308
6015203412 - 3138898469
BOGOTA - COLOMBIA

COMPROBANTE DE EGRESO

G - 001 - 007

Señores	FERNANDEZ PEREZ VIVIAN XIMENA		
NIT	1,015,431,957 - 8	**Teléfono**	3209501592
Dirección	CALLE 69 A BIS A SUR 86 23	**Ciudad**	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
Nombre Banco	BANCO CAJA SOCIAL		

Fecha Comprobante
2025-06-05
Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2335250000		CANCELA FACTURA	1,015,431,957 - 8	3.469.690,00

Total	$ 3.469.690,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Mil Seiscientos Noventa Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Firma y sello beneficiario

Elaborado e Impreso por Siigo

C O N U R M A
INGENIEROS CONSULTORES

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA
NIT : 900,498,289 - 3
CALLE 137 12 16 TO 1 APAR 308
5203412 - 3138898469

COMPROBANTE DE EGRESO NO

G - 001 - 3606

Señores	MPM ABOGADOS SAS		
NIT	900,684,239 - 2	**Teléfono**	7427435
Dirección	CRA 17 150 52 OF 301	**Ciudad**	BOGOTA DC-BOGOTA - COLOMBIA

Fecha Comprobante
2025-06-05
Cheque No.
131

Código	Descripción	Tercero	DocumentoCruc	Valor
2335250000	CANCELA FACTURA	900,684,239 - 2	P-001-4361-1	1.394.913,00

Total	$ 1.394.913,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Trescientos Noventa Y Cuatro Mil Novecientos Trece Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Elaborado por	**Aprobado por**

Elaborado e Impreso por Siigo

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 29 de 2025 02:09 pm

Número de Transacción: APII5149321837100597

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 29 de 2025 02:48 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 47475GI3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta Corriente *******1469 - Tyt Transito Y Transpo
Valor Transferido:	$3.924.690,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 29 de 2025

Imprimir Cerrar

C O N U R M A
INGENIEROS CONSULTORES

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA
NIT : 900,498,289 - 3
CALLE 137 12 16 TO 1 APAR 308
5203412 - 3138898469

COMPROBANTE DE EGRESO NO

G - 001 - 3605

Señores	AMAYA & LEON ASOCIADOS SAS		
NIT	900,853,940 - 3	**Teléfono**	7617379
Dirección	KR 99 BIS 66 A 47	**Ciudad**	BOGOTA DC-BOGOTA - COLOMBIA

Fecha Comprobante
2025-06-05
Cheque No.
130

Código	Descripción	Tercero	DocumentoCruc	Valor
2335250000	CANCELA FACTURA	900,853,940 - 3	P-001-809-1	4.433.542,00

Total	$ 4.433.542,00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Y Tres Mil Quinientos Cuarenta Y Dos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Elaborado e Impreso por Siigo

Elaborado por	**Aprobado por**

Transacciones Realizadas

Empresa: **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900498289**

Generado por: **Nidia Rueda**

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Corriente	CTE2285
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****2285	2025/05/01	2025/05/30
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto	CTE2285
Nro. Producto	*****2285
Fecha Transferencia	2025/05/29
Nombre Destinatario	OSCAR HIDALGO
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	79599876
Valor Transferencia	$1,509,700.00

Entidad Financiera	Banco Nequi
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	3005513379
Referencia / Nro. Factura	PAGO NOMINA MAYO
Información Adicional	PAGO NOMINA MAYO
Estado	En Proceso
Nro. Autorización	0000081098
Fecha de Emisión	2025/05/29
Exonerar Transacción de GMF	No

Transacciones Realizadas

Empresa: **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900498289**

Generado por: **Nidia Rueda**

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Corriente	CTE2285
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****2285	2025/05/01	2025/05/30
Estado		
Todos		

Usuario Crea	Nidia Rueda
Usuario Aprueba/Rechaza	JORGE SALAMANCA RODRIG
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
JORGE SALAMANCA RODRIG

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150328545481922

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:40 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 81912AK3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *******7803 - Luis E Rivera Carrasco
Valor Transferido:	$1.764.000,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150320108803571

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:46 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 8476CEH3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *******5966 - Norman D Diaz M
Valor Transferido:	$3.689.402,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150320584350717

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:41 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 25866HO3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	NU - Cuenta de Ahorros ****3077 - Samuel F Homez L
Valor Transferido:	$5.460.000,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150324428955017

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:37 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 7932ERR3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *******5604 - Angela Lancheros Cueva
Valor Transferido:	$1.842.666,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150322323567396

Transferencias entre Cuentas Propias

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:30 am

¡ La transferencia se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 5518BKL3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Banco Caja Social Cuenta de Ahorros *******2366 - Julian E Rodriguez C
Valor Transferido:	$3.125.858,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150322733035310

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:31 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 09615WY3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *******1888 - Luis Brizuela Espidel
Valor Transferido:	$1.680.817,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150328282509108

Transferencias entre Cuentas Propias

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:29 am

¡ La transferencia se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 37091KJ3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Banco Caja Social Cuenta de Ahorros *******8244 - Norberto Rubio A
Valor Transferido:	$3.360.000,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150325242069664

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:44 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 1901ELJ3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Bancolombia - Cuenta de Ahorros *******3356 - Fasleidy Camacho Varga
Valor Transferido:	$4.140.000,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150328525293074

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:43 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 48832ML3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Davivienda - Cuenta de Ahorros ********6962 - Gabriel H Torres R
Valor Transferido:	$4.140.000,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150321562007298

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:33 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Número de Confirmación: 53587MU3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Scotiabank Colpatria - Cuenta de Ahorros ******2281 - Jose M Ardila H
Valor Transferido:	$1.587.034,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Astrid Liliana Marin Lopez	CONSORCIO SENALIZACION CCI	Mi Empresa	186.154.62.119	Mayo 30 de 2025 09:10 am

Número de Transacción: APII5150325182942547

Transferencias entre Cuentas Propias

Fecha: Mayo 30 de 2025 11:26 am

¡ La transferencia se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 2243BZY3

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *******9561
Cuenta Destino:	Banco Caja Social Cuenta de Ahorros *******9547 - Carlos A Olivare H
Valor Transferido:	$1.817.933,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 30 de 2025

Imprimir Cerrar

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ** identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal del Consorcio Señalización CCI identificada con NIT 901.899.064-8, certifico que para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA SDM-2024-3663. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quien hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato firmado con la SDM, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL, se puede evidenciar el pago de acuerdo a la clase de riesgos de todos nuestros trabajadores y el cubrimiento de las personas vinculadas por prestación de servicios quienes aportan mensualmente sus pagos cuando sus actividades se enmarcan en actividades de clase de riesgo I, II o III, o por quienes pagamos los aportes cuando pertenecen a las clases IV y V de riesgos.

Como constancia se firma a los 6 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

Jorge Alberto Salamanca Rodríguez
Representante Legal
Consorcio Señalización CCI
interventorlote2@gmail.com.

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ identificada con C.C. No. 1.109.842.513 de Natagaima, en mi calidad de Representante Legal de CAYCO SAS identificada con NIT 900.334.140-1, certifico que para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA SDM-2024-3663. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quien hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato firmado con la SDM, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL, se puede evidenciar el pago de acuerdo a la clase de riesgos de todos nuestros trabajadores y el cubrimiento de las personas vinculadas por prestación de servicios quienes aportan mensualmente sus pagos cuando sus actividades se enmarcan en actividades de clase de riesgo I, II o III, o por quienes pagamos los aportes cuando pertenecen a las clases IV y V de riesgos.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.

Atentamente

LILIANA MARIN LOPEZ

ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ
C.C. 1.109.842.513 de Natagaima
Representante Legal

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo Jorge Alberto Salamanca Rodriguez, identificado (a) con la C. C. No. 79.456.137 en calidad de Representante Legal de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.498.289-3, certifico que nos encontramos a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL.

Este documento se firma en cumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes laborales y civiles, que contemplan los cubrimientos que debemos brindar tanto a nuestros trabajadores como a contratistas, siendo nosotros los únicos responsables de garantizar que estén amparados y que el IDU como entidad contratante, se encuentra exonerada ante cualquier reclamación que se presente derivada de lo que bajo nuestra responsabilidad certificamos y firmamos, ya que su contenido corresponde a la realidad y existen soportes de su veracidad, los cuales se encuentran bajo nuestra custodia y pueden ser consultados cuando sean requeridos. La presente certificación corresponde a los montos contabilizados y pagados por la compañía a la fecha y durante los últimos 6 meses.

Como constancia se firma a los, 5 día(s) del mes de junio de 2025.

Jorge Alberto Salamanca
Representante Legal
C. C. 79.456.137

Bogotá D.C., 6 de junio de 2025

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y HONORARIOS Y DE APORTES PARAFISCALES PROPIOS Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La suscrita, **ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES**, en calidad de representante legal de **INGEORBE S.A.S. con NIT: 901.402.216-8** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía INGEORBE SAS, identificado con NIT. 901.402.216- se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones derivadas de relaciones laborales y contractuales existentes entre nuestra empresa y las personas naturales con quien hemos firmado compromisos que están relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato firmado con la SDM, entre otras pagos de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los parafiscales relacionados con el Sena, ICBF y CCF, según corresponde al personal vinculado laboralmente o contratado en la modalidad de prestación de servicios bajo la normatividad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico igualmente, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales y el pago de honorarios; así mismo en lo referente a la verificación de afiliación y pagos de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, verificando de nuestra parte el pago oportuno de todas las cotizaciones y específicamente para garantizar el cubrimiento de accidentes y enfermedades laborales por parte de las ARL, se puede evidenciar el pago de acuerdo a la clase de riesgos de todos nuestros trabajadores y el cubrimiento de las personas vinculadas por prestación de servicios quienes aportan mensualmente sus pagos cuando sus actividades se enmarcan en actividades de clase de riesgo I, II o III, o por quienes pagamos los aportes cuando pertenecen a las clases IV y V de riesgos.

Atentamente,



ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. 52.093.613
REPRESENTANTE LEGAL
INGEORBE SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

MARISOL LEMUS CHAUTA, identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.765.184** de Bogotá, y con tarjeta profesional No**. 53776-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CAYCO S.A.S** identificado con NIT No. **900.334.140-1** BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012), y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del presente.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de junio de 2025

Atentamente,

MARISOL LEMUS CHAUTA
Revisor Fiscal
C.C. 51.765.184 de Bogotá
TP 81737-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51765184

LEMUS CHAUTA

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

09-AGO-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500130-70102004-F-0051765184-20020308 00214 02067H 01 130094521

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



53776-T

MARISOL
LEMUS CHAUTA
C.C. 51765184
RESOLUCION INSCRIPCION 77 FECHA 19/06/97
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00061538

CARVAJAL S.A 03-97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009955

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2A7691007B5099

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL LEMUS CHAUTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51765184 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 53776-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Business Advisory Consulting S.A.S.
NIT 901.011.534 - 7
C +57 1 313 3345921
infobac@baconsulting.co
www.baconsulting.co
Bogotá D.C. Colombia

CER2025-230

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA
NIT. 900.498.289-3

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las planillas de autoliquidación de aportes “Aportes en línea” y soportes suministrados, Conurma Ingenieros Consultores SL Sucursal Colombia ha cumplido hasta la fecha con el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales y con aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes mayo de 2025, por solicitud de la administración, y para su uso exclusivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Jorge Leonardo Jaramillo Bernal
Revisor Fiscal de Conurma Ingenieros Consultores SL Sucursal Colombia
T.P. 198985 – T
Miembro de Business Advisory Consulting S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

203493-T



TRACCY BONNYSUE
LEON CONTRERAS
C.C. 1015410857
RES. INSCRIPCION 347 DEL 30/06/2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263295 216595

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.410.857**

LEON CONTRERAS

APELLIDOS

TRACCY BONNYSUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00348459-F-1015410857-20111201 **00286**02526A 1 1281565433

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C2BC2431AAB993A3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TRACCY BONNYSUE LEON CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015410857 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203493-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.410.857**

LEON CONTRERAS

APELLIDOS

TRACCY BONNYSUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00348459-F-1015410857-20111201 **00286**02526A 1 1281565433

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1975**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00001741-F-0052093613-20080321 0000045623A 1 1670019102

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.093.613**

ORTIZ TORRES

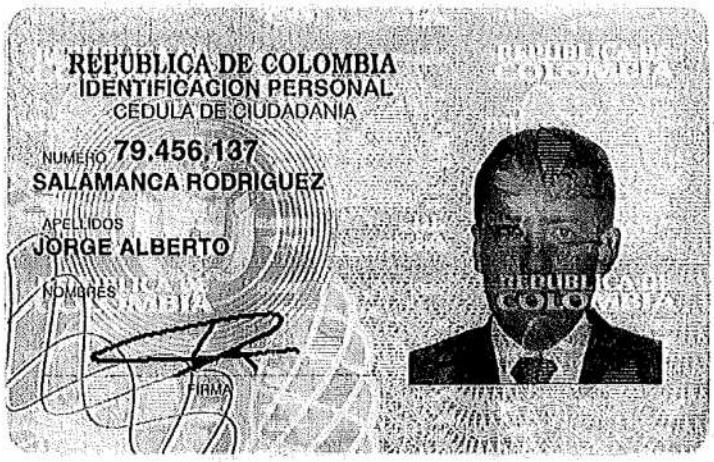
APELLIDOS

ADRIANA LUCIA

NOMBRES



FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.456.137
SALAMANCA RODRIGUEZ
APELLIDOS
JORGE ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1968
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-DIC-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00203588-M-0079456137-20091216 0019119332A 1 1390108484

036

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.109.842.513**

MARIN LOPEZ

APELLIDOS

ASTRID LILIANA

NOMBRES

LILIANA MARIN LOPEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1988**

NATAGAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-NOV-2006 NATAGAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00162971-F-1109842513-20090716 **0013**537684A 1 1380100028

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C2BC2431AAB993A3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TRACCY BONNYSUE LEON CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015410857 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203493-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

NIT 901899064 - 8
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764090243966 del 10/03/2025 al 10/03/2027
Habilita numeración de:
FEV-1 al FEV-20
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

CLL 137 12 16 OF 308

Bogotá, D.C,BOGOTÁ, Colombia

EL CONSORCIO ESTA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS: CAYCO S.A.S NIT 900.334.140 PART 50% CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.498.289 PART 40% INGEORBE SAS BIC NIT 901.402.216 PART 10%

Factura Electronica de Venta No. FEV9

Fecha de emisión: 13/06/2025 09:59:46 AM

Fecha de validación DIAN: 13/06/2025 10:09:01 AM

Fecha de vencimiento: 13/07/2025

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor

Aviso de Recibo

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT 899999061 - 9

Dirección: AV CALLE 13 37 35

Codigo Cliente 001

Teléfono: 3649400

Dirección Despacho:

Contacto:

Ciudad: Bogotá, D.C

Departamento: Bogotá

País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	001	Pago 4. Pago Mensual Fijo, Periodo 11 de Mayo al 10 de Junio del 2025. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1,00	unidad	COP 66,746,076	COP 0	IVA(19%)		COP 66,746,076
2	002	Pago 4. Pago mensual por avance de obra, Periodo 11 Mayo al 10 Junio del 2025. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1,00	unidad	COP 106,844,890	COP 0	IVA(19%)		COP 106,844,890

Total de items: 2

Observaciones

NOTA 1. RETENER $19.071.813 IVA INCLUIDO, QUE CORRESPONDE A LA REVISION Y APROBACION CON VISTO BUENO DE LA ENTIDAD PARA LA GEORREFERENCIACIÓN CUENTA N°4

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Consignación bancaria

Banco Caja Social, Cuenta de Ahorros N°24141909561

Subtotal:	COP 173,590,966
IVA(19%)	COP 32,982,284

Impuestos:	COP 32,982,284
Retenciones:	COP 0
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 206,573,250
Neto a pagar	COP 206,573,250

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 8ed239babaae45fd0695cb56fe86baff48bc014501cb86d6f10715370ea6b45991f25f12d007ae7fdbf6501397475816

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

NIT 901899064 8
R-99-PN No Aplica - Otros
CLL 137 12 16 OF 308
BOGOTÁ - Colombia

Nota crédito de la factura electrónica de venta No.	NCR8
Código Único de Documento Electrónico CUDE:	109fbc971f179a13d96663fd0df9a331829b3e5a6e17f7e63a0662eb25e0e94e56eca0cf32ad5765dde87c1ff09545f7
Fecha de emisión:	**2025/06/13 10:17:00 AM**
Concepto:	Devolución parcial de los bienes y/o no aceptación parcial del servicio
Inicio del periodo afectado:	**2025/06/13 10:10:33 AM**
Fin del periodo afectado:	**2025/06/13 10:10:33 AM**
Facturas asociadas:	FEV9
Código Único de Factura Electrónica CUFE:	8ed239babaae45fd0695cb56fe86baff48bc014501cb86d6f10715370ea6b45991f25f12d007ae7fdbf6501397475816

Cliente

Razón social:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
NIT:	899999061 - 9
Dirección:	AV CALLE 13 37 35
País:	Colombia
Ciudad:	Bogotá, D.C
Correo electrónico:	lwilches@movilidadbogota.gov.co
Teléfono:	3649400

Productos/Servicios

Item	Código	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Total
1	001	Pago 4. Descuento por ANS- ausencia de residente nocturno de Interventoría. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1.000000	unidad	COP,5,235,129.41	COP,0.00	IVA(19,00 %)	COP,6,229,804.00

SubTotal:	COP,5,235,129.41
IVA(19,00 %):	COP,994,674.59
(+) Total cargos:	COP,0.00
(-) Total descuentos:	COP,0.00
(-) Total anticipos	COP,0.00
TOTAL:	COP,6,229,804.00
Total retenciones:	COP,0.00
Neto a pagar:	COP,6,229,804.00

Total de items: 1

Observaciones Descuento a la factura FEV 009

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

NIT 901899064 8
R-99-PN No Aplica - Otros
CLL 137 12 16 OF 308
BOGOTÁ - Colombia

Nota débito de la factura electrónica de venta No. ND4

Código Único de Documento Electrónico CUDE: b1ae830e280f63136e67d972a58a101f55af11a7028a88d58ad868ff4ea80bdc7e1f3cd59ae7736d1dcd5661e2d7d9e4

Fecha de emisión: **2025/06/13 10:24:00 AM**

Concepto: Otro

Inicio del periodo afectado: **2025/06/13 12:00:00 AM**

Fin del periodo afectado: **2025/06/30 11:59:59 PM**

Facturas asociadas:

Código Único de Factura Electrónica CUFE:

Cliente

Razón social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT: 899999061 - 9

Dirección: AV CALLE 13 37 35

País: Colombia

Ciudad: Bogotá, D.C

Correo electrónico: lwilches@movilidadbogota.gov.co

Teléfono: 3649400

Productos/Servicios

Item	Código	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Total
1	001	Pago de retención por georreferenciación, cuenta N°2 - FEV 005. Contrato de Interventoría SDM-2024-3663	1.000000	unidad	COP,17,117,673.95	COP,0.00	IVA(19,00 %)	COP,20,370,032.00

SubTotal:	COP,17,117,673.95
IVA(19,00 %):	COP,3,252,358.05
(+) Total cargos:	COP,0.00
(-) Total descuentos:	COP,0.00
(-) Total anticipos	COP,0.00
TOTAL:	COP,20,370,032.00
Total retenciones:	COP,0.00
Neto a pagar:	COP,20,370,032.00

Total de items: 1

Observaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAYCO SAS
Nit: 900334140 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01955697
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 20 B No. 75 20 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: caycosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3481502
Teléfono comercial 2: 3202733572
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 20 B No. 75 20 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: caycosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3481502
Teléfono para notificación 2: 3202733572
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de enero de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2010, con el No. 01354894 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SMASH GROUP S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 26 del 1 de octubre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2012, con el No. 01678122 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SMASH GROUP S A S a CAYCO SAS.

Por Escritura Pública No. 2111 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2013, inscrita el 4 de abril de 2014, bajo el número 01823904 del libro IX, la sociedad GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA G P I SAS se escinde parcialmente transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia (beneficiaria).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 5 de la ley 1258 de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad se dedicará principalmente a las siguientes actividades: estudio, promoción; elaboración y ejecución en Colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos de ingeniería y/o de arquitectura en cualquiera de sus ramas, bajo cualquier modalidad de contratación, tales como contrato de obra pública, de concesión, de administración delegada, de consultoría, etc, que requieran personas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras. Promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial, tecnológico y financiero para el desarrollo en Colombia y en el exterior de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales: Educación, salud, vivienda, vías, transporte, industria, energía, petróleo, comercio, infraestructura, telecomunicaciones, hidráulico, eléctrico, agricultura, empleo y otros. El cumplimiento del objeto social de la compañía será a través de las siguientes actividades u otras que le sean afines: A) Formulación de estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación, mantenimiento, control, supervisión, asesoría, interventoría, comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes bienes y/o servicios. B) Planeación, organización, ejecución, operación manejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura, en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación, estudios, diseños, control, asesoría, supervisión e interventoría de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, aeropuertos, puertos marítimos y fluviales, terminales de transporte, señalización y semaforización diseño, adecuación, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento; de los recursos hídricos; planeación y legislación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión de estudios de impacto ambiental. D) El desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general; en especial la construcción, elaboración de estudios, diseños, control, asesoría, supervisión e interventoría de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias; montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas y puentes grúas; líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución y subterráneas; subestaciones de energía; montajes de tubería a presión; organización de telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones, sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes

de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipo de transmisión; redes de computación y conmutación. E) Compra, venta, arrendamientos, administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia, como comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propias y ajenas. F) La realización en Colombia y/o en el extranjero de actividades de minería como la exploración, explotación, producción concesión, beneficio y comercialización de minerales en todas sus formas; materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados. En el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y/o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas y/o concreto hidráulico, entre otras. G) La exploración, explotación, desarrollo, venta y producción de campos de petróleo y gas; trabajos de perforación y otros similares de la industria petrolera; comercio del petróleo y gas, venta de servicios técnicos del petróleo; la participación en proyectos petroleros; el arriendo de equipos, maquinarias e instrumentos necesarios para la explotación petrolera; entrenamiento técnico en el manejo y uso de equipos y maquinaria necesaria para la actividad petrolera; la importación y exportación de bienes y tecnología relacionados con la actividad petrolera y de gas; el almacenamiento en puerto libre; la importación, exportación, comercialización y venta al por mayor y al detal de maquinarias, equipos, accesorios, materiales, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías, accesorios, partes, piezas y repuestos para la producción de petróleo y gas, transporte a través de terceros, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos; la provisión de materiales e insumos para las áreas de explotación y transporte en la industrialización del petróleo y gas; la planificación, estudios, diseño, control, asesoría, supervisión e interventoría construcción, instalación, reparación y limpieza de facilidades de producción, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos; la realización de estudios, diseño, consultoría, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles para puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera así como la realización de estudios, diseño, consultoría, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, mantenimiento, reparación y limpieza de recipientes de presión, tanques de procesamiento y almacenamiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

productos dentro del área hidrocarburífera y otras; el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías y accesorios ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, electrónicas hidráulicas, neumáticas y otras para la producción de petróleo y gas; el asesoramiento en marketing, mercado, investigación y estudios de mercado, planificación, venta, desarrollo y distribución de programas de mercadeo relacionados con la actividad de petróleos y gas. H) Estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados sistemas de irrigación y drenajes. I) La realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) Estudio, diseño, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización. K) Estudio, diseño, control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) Estudio, diseño, , control, asesoría, supervisión, interventoría, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de , obras de seguridad aérea, construcción de todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer: Construcción, rehabilitación, concesión, consultorías, asesorías, interventorías,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presupuestos, programaciones de obra, avalúos levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) El desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general, en especial la construcción, estudios, diseños, control, asesoría e interventoría de proyectos ambientales y sanitarios; la construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; la construcción, elaboración de estudios, diseño, control, asesoría, supervisión e interventoría de alcantarillados y acueductos, rellenos sanitarios, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento; protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental; explotación de los recursos naturales; control de recolección y disposición de desperdicios, implementando las variables de reciclaje, seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) Representación, suministro y comercialización de materiales de construcción y ferretería en general, materiales, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos; productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general; equipos y herramientas especializadas para la construcción en general; maquinaria, equipos, herramientas, y accesorios agrícolas en general; dotaciones hospitalarias; muebles, equipo y accesorios para oficina; elementos de papelería en general; software y hardware; libros, material didáctico, ayudas educativas y dotaciones escolares; vestido de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial; uniformes e implementos de seguridad industrial; equipos y maquinarias industriales. N) Alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, así como repuestos y accesorios. 0) La inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, que sean afines al objeto social principal; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) La sociedad podrá en Colombia y en el exterior realizar todas las

operaciones y actos necesarios, tales como participar en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración de contratos en Colombia y en el exterior de consultoría, interventoría construcción, rehabilitación, operación mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, minería, de servicios públicos, entre otras. Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. B) Formar parte de otras sociedades en las que la responsabilidad de la misma sea limitada a los aportes realizados. C) Hacer parte de asociaciones temporales. D) Invertir sus dineros, a título oneroso, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de los mismos. E) Promover o crear otras sociedades, ya sea como gestor o a cualquier otro título, que se propongan desarrollar actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social de la compañía, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. F) Exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o consignación o de cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial. G) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. H) Constituir apoderados que le representen asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se proponen. I) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe activo o inactivo. J) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. K) En general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro del objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

social. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, consultoría, concesiones, administración delegada, etc, por tanto la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir, conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, con firmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente el cual reemplazará al representante legal en todas sus faltas e inasistencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto sedal o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que., de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o par interpuesta persona, obtener baja cualquier forma modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 4 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2022 con el No. 02782612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Astrid Liliana Marin Lopez	C.C. No. 000001109842513

Por Acta del 8 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el No. 02793380 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Mauricio Casas Vera	C.C. No. 000000079367006

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta del 8 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el No. 02793381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Marisol Lemus Chauta	C.C. No. 000000051765184 T.P. No. 53776-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 26 del 1 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01678122 del 1 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2111 del 28 de diciembre de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01823904 del 4 de abril de 2014 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 7410, 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.703.717.838
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2025 Hora: 14:42:29
Recibo No. AA25941566
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259415661665A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900498289 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02180637
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 137 # 12-16, T1-308
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: conurma-colombia@conurma.com
Teléfono comercial 1: 5203412
Teléfono comercial 2: 3138898469
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 137 #12-16, T1-308
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: conurma-colombia@conurma.com
Teléfono para notificación 1: 5203412
Teléfono para notificación 2: 3138898469
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No.00146 de la Notaría 16 del 31 de enero de 2012 inscrita el 31 de enero de 2012 bajo el No.00146 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. domiciliada en Madrid (España)de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 12 de diciembre de 2071.

OBJETO SOCIAL

La sucursal colombiana de la sociedad CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., tendrá como objeto social principal el siguiente: a. Trabajos relativos a: redacción de estudios previos, estudios informativos, anteproyectos. Proyecto básico, administrativo o de concesión, proyecto de apertura de actividad, proyecto de reforma, remodelación o reparación, proyecto de trazado, proyecto de construcción. Encomiendas de gestión. Dirección y/ó supervisión de proyectos. Dirección facultativa, de obra y de ejecución de obra. Gerencia de obra, delegado de obra. Modificación o comprobación de proyectos. Petición y análisis de ofertas de construcción. Expedientes de legalización de obras. Expedientes para el seguimiento de obras. Expedientes de expropiación. Dirección de explotación y conservación de obras. Arbitraje, dictámenes, informes y peritaciones. Todas las actividades citadas referidas al: Proyecto y dirección de obra de, trabajos de: Carreteras líneas ferroviarias o de metro transportes terrestres, marítimos, fluvial, aéreo y por cable. Transportes por tubería obras hidráulicas puertos y obras marítimas puentes geotecnia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y cimientos obras energéticas e industriales obras varias medioambiente obras y servicios urbanos. Urbanización y edificación administrativa, sanitaria, religiosa, residencial en todas las formas, docente. Cultural e industrial. B. Redacción de planes generales de ordenación urbana, normas subsidiarias de planeamiento, planes especiales, estudios de detalle, programas de actuación urbanística, proyectos de delimitación del suelo, proyectos de parcelación, proyectos de delimitación de polígonos o de unidades de ejecución o de actuación, proyectos de compensación, planes parciales, proyectos de urbanización y sus direcciones de obra correspondientes, así como todos aquellos trabajos relacionados con el urbanismo en general que den lugar a un trabajo de consultoría, asistencia técnica y de planificación y promoción. Emisión de dictámenes en informes sobre las distintas materias técnicas de acuerdo a las especialidades de urbanismo. C. Redacción de proyectos técnicos de arquitectura y edificación (documentación legalmente exigible para su contratación y ejecución y mantenimiento), tanto de nueva planta, como reforma, rehabilitación o acondicionamiento. Dirección de facultativa, de obra y dirección de ejecución de los mismos tanto para técnicos de grado superior como de grado medio. Elaboración de informes o dictámenes sobre la seguridad, estado de conservación o situación de ruina de los edificios. D. Elaboración de estudios previos y estudios de viabilidad sobre proyectos de arquitectura, infraestructuras, industria y urbanismo, determinando su viabilidad técnica, urbanística y su coste aproximado. E. Redacción de estudios y estudios básicos de seguridad y salud, vinculados a proyectos de construcción, así como la elaboración de planes de seguridad. Redacción de estudios de seguridad laboral. Coordinación en seguridad y salud en fase de proyectos y ejecución de obra. Formación en materia de seguridad y salud. F. Informes, consultoría, investigación y asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales. G: trabajos relacionados con la consultoría y asesoramiento, redacción, de proyectos y dirección de obras de trabajos: explotación agraria instalaciones y factorías industriales. Industria logística, automovilística, aeronáutica. Explotaciones mineras montes industria naval y portuaria telecomunicaciones ingeniería de saneamiento e higiene accesorio a las obras de ingeniería su explotación informática h. Elaboración de informes sectoriales sobre aspectos medioambientales en la tramitación de expedientes de obra, de planeamiento y actividades, donde sean legalmente exigible: diagnósticos ambiéntales; estudios de impacto ambiental (EIA) o territorial, estudios acústicos,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

hidrológicos. Emisión de dictámenes de evaluación ambiental de actividades recuperación paisajística. L gestión de cobro y de recibos correspondientes a impuestos o servicios de las administraciones públicas. Gestión recaudatoria de los ingresos derivados de la administración del patrimonio de cualquier entidad u organismo, público o privado, tales como alquileres, u otros regímenes de cesión y créditos hipotecarios concedidos para la adquisición de inmuebles. J. Creación y gestión de oficinas de información sobre vivienda y rehabilitación, creación y gestión de servicios públicos de alquiler, creación y gestión de programas de hipoteca joven, gestión de procesos de asignación de viviendas protegidas, servicios específicos de apoyo a los parques de vivienda pública, gestión de patrimonio inmobiliaria público, gestión de servicios de calidad en la comercialización de vivienda pública (pre entrega y post entrega), gestión integral de inmuebles, servicios de gestoría relacionados con la vivienda, inspección de viviendas, locales y plazas de garaje, inspecciones técnicas de edificios (ITE) y , en general, cualquier servicios o asistencia técnica de apoyo a las administraciones públicas que se puedan desarrollar dentro del ámbito de la vivienda. K: Desarrollo de servicios de asesoramiento e investigación aplicados a los ámbitos de la sociología, vivienda, urbanismo, y consumo/mercados, comprendiendo la realización de estudios, diagnóstico, planes y evaluaciones. L. Desarrollo de consultoría de organización, con asesoramiento económico, industrial y comercial y gestión integrada, mediante estudios sectoriales y de decisión empresarial y directiva, estudios de viabilidad, estudios de mercado y encuesta de opinión, diagnósticos en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, así como otros estudios y aplicaciones que optimicen el funcionamiento de las organizaciones, tanto públicas como privadas. M. La compra, venta, permuta y en general, adquisición o enajenación, por cualquier título, de terrenos, solares y en general, de fincas rústicas o urbanas de cualquier especie, así como su ordenación, parcelación y urbanización. N, la explotación en forma de venta, sociedad, arriendo, superficie u otras cualesquiera, de polígonos, solares, parcelas o terrenos que adquieran, ordenen o urbanicen, así como la realización por si o por medio de otras empresas, de todas las obras, sean cuales fuere su naturaleza, que se precise para la ejecución de todos y cada uno de los fines citados. O: la adquisición, explotación y concesión de productos y marcas y patentes nacionales y extranjeras. P. Servicios auxiliares para trabajos administrativos de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

archivo y similares. Trabajos administrativos de distribución y archivo de publicaciones y otros documentos, realización de fotocopias, copias de planos y otros. Q. Trabajos de campo de toma de datos para estudios de mercado estados de opinión o cualquier tipo de encuesta e inventario R. Elaboración de estudios o informes sectoriales sobre movilidad, sistemas de transporte y tráfico. S. Elaboración de levantamientos topográficos y arqueológicos. T. Elaboración de estudios geotécnicos U: proyectos para licencia de instalación de actividades y licencias de funcionamiento y apertura e informes técnicos sobre proyectos de actividades. Informes de seguimiento y control de expedientes de actividades. V. Servicios de portería, control de accesos e información al público. Los trabajos de portería, control de accesos, tanto de personas como de vehículos, así como los servicios de información en locales y edificios públicos. W. Atención, recepción y emisión de llamadas telefónicas (call center) x. Servicio de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los trabajos de mecanografía y grabación o captura de datos por medios electrónicos y digitalización o conversión de formatos de documentos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Y: servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador. Los trabajos de planificación, análisis, diseño, construcción, pruebas y mantenimiento de sistemas de información (programas y aplicaciones informáticas).

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Apoderado y sus Facultades: Facultades del apoderado general principal de la sucursal y su suplente. El apoderado general de la sucursal y su suplente ejercerán las funciones propias de su cargo y, en especial, la de representar a la sociedad ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; administrar y realizar los actos de gestión de la sociedad, con las limitaciones que se indican más adelante. Para ellos, entre otros,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tendrán: 1. La representación judicial y extrajudicial ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para la representación cuando fuere el caso. 2. La facultad de ejecutar y dar cabal cumplimiento a los acuerdos y resoluciones adoptadas por junta general y por el administrador único de la casa matriz. 3. La facultad de otorgar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos por medio de los cuales se cumpla el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía para el Apoderado general principal y para el apoderado suplente. 4. La facultad de disponer de los recursos y contraer obligaciones, de comprar insumos y hacer pago de cuentas que se causen en desarrollo del objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía para el apoderado general principal y hasta por una cuantía por acto equivalente a 300 salarios mínimos mensuales vigentes colombianos para el apoderado suplente. Para disponer de recursos en cuantía superior, el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal. 5. La facultad de suscribir los estados financieros de la sociedad y presentar todo tipo de declaraciones, informaciones y realizar trámites ante las autoridades de impuestos nacionales, distritales o municipales. 6. La facultad de tramitar y suscribir garantías bancarias, cupos de crédito, endeudamientos, pólizas de seguros, contratos de fiducia o encargos fiduciarios y cualquier otro tipo de garantía, para lo cual el apoderado general principal no tendrá ninguna limitación pero el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal. 7. Tanto el Apoderado Principal como el Suplente tienen la facultad de representar a la sociedad en cualquier tipo de procesos de contratación pública o privada, sin límite de cuantía ni de materia, teniendo plenas facultades para: (i) presentar la oferta; (ii) participar en todas las etapas del proceso de contratación e interactuar con la entidad contratante; (iii) designar representantes de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedades futuras o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley; (iv) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la contratante en el curso de cada proceso; (v) recibir las notificaciones a que haya lugar; y, (vi) suscribir y ejecutar el contrato que se adjudique en el proceso de selección. 8. La facultad de someter a arbitramento, conciliar o transigir las diferencias que la sociedad puedan tener con terceros, o quien como contratante o contratista contrate la sociedad sin límite de cuantía para el apoderado general principal y hasta por una cuantía de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el apoderado suplente. En los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

casos en que la cuantía sea superior, el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal. 9. La facultad de nombrar y remover los empleados de la sociedad. 10. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en este documento. 11. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 12. Tener a su cargo el personal de planta, el personal administrativo y velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta general o del administrador único, las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 13. Presentar informe contable, financiero de la sociedad y de su gestión en las reuniones ordinarias y extraordinarias del órgano de administración de la casa matriz. 14. Elaborar los manuales de funciones de los empleados de la sociedad. 15. En general, ejercer las demás funciones que le designen la ley, la junta general o el administrador único de la casa matriz. 16. El apoderado suplente no están facultado para realizar actos de disposición de activos muebles o inmuebles de la sociedad. Para realizar estos tipos de actos, el apoderado suplente requerirá autorización escrita de casa matriz o del apoderado general principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 146 del 31 de enero de 2012, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2012 con el No. 00207662 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Principal	Joaquin Del Rio Reyes	P.P. No. PAL022268

Por Escritura Pública No. 497 del 13 de marzo de 2018, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018 con el No. 00279831 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Apoderado Suplente	Jorge Alberto Salamanca Rodriguez	C.C. No. 79456137

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 12 de septiembre de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2017 con el No. 00274212 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BUSINESS ADVISORY CONSULTING SAS	N.I.T. No. 901011534 7

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2017 con el No. 00274213 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Leonardo Jaramillo Bernal	C.C. No. 1072654101 T.P. No. 198985-T

Por Documento Privado del 3 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2018 con el No. 00280747 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alejandro Moreno Galvis	C.C. No. 1032417144 T.P. No. 173496-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 497 del 13 de marzo de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá	00279832 del 15 de marzo de 2018 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 3508 del 29 de agosto de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00285781 del 10 de septiembre de 2018 del Libro VI
E. P. No. 71 del 16 de enero de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00302815 del 17 de enero de 2020 del Libro VI
E. P. No. 902 del 17 de junio de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00306609 del 25 de junio de 2020 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.160.503.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2025 Hora: 09:15:25
Recibo No. AA25909274
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25909274B5299

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2025 Hora: 14:46:22
Recibo No. AA25948558
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2594855835CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGEORBE SAS BIC
Nit: 901402216 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03272126
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 #15 -80 Interior 1 Oficina 619
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dir.ejecutivo@ingeorbe.page
Teléfono comercial 1: 6013043157
Teléfono comercial 2: 3005562452
Teléfono comercial 3: 3125265912

Dirección para notificación judicial: Calle 74 # 15 - 80 Interior 1 Oficina 619
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dir.ejecutivo@ingeorbe.page
Teléfono para notificación 1: 6013043157
Teléfono para notificación 2: 3005562452
Teléfono para notificación 3: 3125265912

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2025 Hora: 14:46:22
Recibo No. AA25948558
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2594855835CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de agosto de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020, con el No. 02606415 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGEORBE S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 1 de octubre de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2024, con el No. 03165781 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGEORBE S.A.S. a INGEORBE SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la consultoría y la construcción de obras e infraestructura en sus distintas especialidades y usos y realizar y ejercer cualquier actividad permitida en las leyes de la República de Colombia y en el exterior. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, se establecen como principales actividades la realización por cuenta propia, de terceros, en el país y en el extranjero las siguientes: 1) Promover, dirigir, colaborar o ejecutar la interventoría, la dirección, la supervisión y los estudios y diseños de todo tipo de obras e infraestructura pública o privada en sus distintas especialidades y usos. a) Estructurar proyectos de infraestructura en todas sus etapas y componentes ya sean técnicos, administrativos, financieros o legales. b) Promover, dirigir, colaborar o ejecutar con cualquier administración pública o entidad estudios de títulos, expropiación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2025 Hora: 14:46:22
Recibo No. AA25948558
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2594855835CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

revisiones de catastro, análisis y realización de inventarios. c). Asesoría Integral, consultoría, estudio, y gestión de proyectos de inversión o evaluación económica y financiera, guías, manuales e implementación de estrategias o políticas en ingeniería y arquitectura, en sus distintas especialidades y usos. d) Estudios de patologías y peritaciones de obras. e) Actividades de formación y capacitación relacionadas con la gestión o explotación de infraestructura, así como la edición de la bibliografía técnica correspondiente. f) La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 2. Ejecución, construcción planeación, rehabilitación, conservación o mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura en sus distintas especialidades y actividades conexas o accesorias. a) Producción, comercialización importación o suministro de materiales de construcción. b) Inversiones, compra, arrendamiento y venta de bienes raíces. c) Planeación, estructuración, representación y promoción de proyectos o desarrollos inmobiliarios o de construcción. d) Asesoría o representación de otras firmas de construcción, producción y suministro de materiales para obras de ingeniería y arquitectura 3. a) Adquisición, importación, distribución y venta de equipos y materiales en general. b) Compra, fabricación, comercialización y venta, montaje, conservación, importación y exportación de toda clase de artículos y elementos relacionados directa o indirectamente con actividades de la ingeniería y arquitectura a fines. 4. En desarrollo de su objeto, podrá Invertir en todo tipo de bienes, negocios y/o actividades, actos, contratos y negocios que sean necesarios, aconsejables, accesorios o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, tales como: formar parte de otras sociedades, celebrar todos los contratos que para el desarrollo del objeto social se requieran, celebrar contratos que produzcan renta para la sociedad de igual manera podrá realizar todos los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial, laboral, y/o administrativos que resulten necesarios para el desarrollo de su objeto social, pudiendo además: a) Participar en licitaciones públicas y/o privadas o por contratación directa. b) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2025 Hora: 14:46:22
Recibo No. AA25948558
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2594855835CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. c) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, activas o pasivas, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. d) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, excepto para garantizar obligaciones a terceros. e) Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. f) Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, tomar intereses como partícipe asociada o accionista, fundar o no, en otras empresas, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. g) Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial, y si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de usos o concesión de propiedad industrial o comercial. h) Celebrar y ejecutar cualquier acto u objeto contrato, comercial o civil y laboral necesario, conveniente, complementario o conexo, ya sea con los mismos accionistas de esta sociedad o compañía o con cualquier clase de personas para el desarrollo de su objeto social, tanto nacionales como extranjeras. Se tiene un objeto social enmarcado en dos de los ejes principales de modelo de negocio priorizando las posibilidades a las mujeres y las minorías en nuestros procesos de contratación, teniendo prácticas laborales encaminadas en el desarrollo integral de nuestros empleados, prevaleciendo el ambiente laboral sano con flexibilización de las jornadas laborales, incentivos por el uso de transporte ambientalmente sostenible y beneficios a la colectividad, efectuando voluntariados para construcción de comunidades más equitativas. 1. Modelo de negocio: Se Adquieren bienes o contratación de servicios a empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, se dará preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno Corporativo Se expresa la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa para que sea de conocimiento de nuestros stakeholders y sea transparente la evaluación del cumplimiento de nuestro objetivo. 3. Prácticas laborales Se brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y se crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. 4. Prácticas ambientales Se utilizan sistemas de iluminación

energéticamente eficientes y se otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad Se incentivan las actividades de voluntariado con nuestros empleados y se crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $150.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $30.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $150.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $30.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $150.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2025 Hora: 14:46:22
Recibo No. AA25948558
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2594855835CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981881 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Adriana Lucia Ortiz Torres	C.C. No. 52093613

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Alejandro Salamanca Guzmán	C.C. No. 1020820338

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 1 de octubre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03165781 del 7 de octubre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 343.697.675
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2025 Hora: 14:46:22
Recibo No. AA25948558
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2594855835CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

SDM-CMA-116-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 #37-35
Bogotá DC

REFERENCIA: Proceso de Contratación **SDM-CMA-116-2024**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Lotes: 1, 2 y 3.

Estimados señores:

Los suscritos, **ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **CAYCO SAS** con NIT No. **900.334.140-1**, **ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **INGEORBE SAS BIC** con NIT No. **901.402.216-8**, **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** con NIT No. **900.498.289-3**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CAYCO S.A.S NIT. 900.334.140-1	50%
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.498.289-3	40%
INGEORBE SAS BIC NIT. 901.402.216-8	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI.

3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR

LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

4. La duración de este Consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. El representante del Consorcio es JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con C. C. 79.456.137 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Las representantes suplentes del Consorcio son: ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.109.842.513 de Natagaima, y ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 52.093.613 de Bogotá, quienes están expresamente facultadas para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   Las suplentes del consorcio pueden intervenir en todo momento que se encuentre ausente el representante legal.

7. El señor JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI.

9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo:	**Calle 137 # 12-16, T1-308**
Dirección electrónica:	licitaciones-co@conurma.com caycosas.licitaciones@gmail.com dir.ejecutivo@ingeorbe.page
Teléfono:	**3138898469** - **3202733572 - 3005562452**
Telefax:	**N/A**
Ciudad:	**BOGOTA D.C**

En constancia, se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de octubre 2024.



ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ
C.C. No**. 1.109.842.513** de Natagaima
R/L: **CAYCO SAS**
NIT: **900.334.140-1**



ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. No**. 52.093.613** de Bogotá
R/L: **INGEORBE SAS BIC**
NIT: **901.402.216-8**

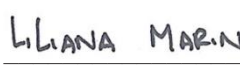


JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
C.C. No**. 79.456.137** de Bogotá
R/L: **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA**
NIT: **900.498.289-3**

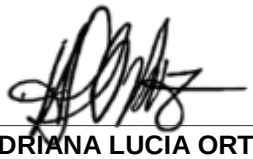
Subscripción del Acuerdo Consorcial y Aceptación del Cargo de Representante Legal y Suplentes



JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
C.C. No**. 79.456.137** de Bogotá
R/L: **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI**



ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ
C.C. No**. 1.109.842.513** de Natagaima
R/L(S): **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI**



ADRIANA LUCIA ORTIZ TORRES
C.C. No**. 52.093.613** de Bogotá
R/L(S): **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI**

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764090243966

(415)7707212489984(8020) 001876409024396 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 9 0 6 4	8				

11. Razón social
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 137 # 12 16 TO 1 AP 308

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-03-10 / 03:57:27 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SALAMANCA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79456137 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

997. Fecha formalización 2025-03-10 15:57:27

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764090243966

(415)7707212489984(8020) 001876409024396 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 9 0 6 4	8				

11. Razón social

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI CL 137 # 12 16 TO 1 AP 308	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	20	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CONTROL FINANCIERO DE OBRA CONTRATO 2024-3648 ZONA NORTE - CENTRO

VALOR INICIAL		**$ 18.771.473.428**
SUMINISTROS		**$ 0**
VALOR ADICIÓN		**$ 0**
VALOR TOTAL		**$ 18.771.473.428**

PAGOS EFECTUADOS	PERIODO	COSTO DIRECTO	AIU (32,13%)	COSTO BÁSICO (Redondeado al peso)	RETEGARANTÍA (5%)	ITEM NO GEORREFE	VALOR NETO	GEORREFERENCIACION 15% (DESCUENTO)	SUMINISTROS	TOTAL A GIRAR
Cuenta No. 1	11/Febrero/ a 10/Marzo/2025	$ 32.912.610	$ 10.574.822	$ 43.487.432	$ 7.313.444			$ 812.954	$ 102.781.457	$ 138.142.489
Cuenta No. 2	11/Marzo/ a 10/Abril/2025	$ 893.008.859	$ 286.923.746	$ 1.179.932.605	$ 58.996.630	$ 5.861.244,00	$ 1.174.071.361	$ 176.110.704	$ 0	$ 945.638.225
Cuenta No. 3	11/Abril/ a 10/Mayo/2025	$ 823.823.277	$ 264.694.419	$ 1.088.517.696	$ 54.425.885		$ 1.046.924.861	$ 163.277.654	$ 0	$ 1.046.924.861
Cuenta No. 4	11/Mayo/ a 10/Junio/2025	$ 836.095.792	$ 268.637.578	$ 1.104.733.370	$ 55.236.669		$ 1.047.064.349	$ 165.710.006	$ 0	$ 1.047.064.349
TOTAL		**$ 2.585.840.538**	$ 830.830.565	**$ 3.416.671.103**	**$ 175.972.628**	**$ 5.861.244**	**$ 3.268.060.571**	**$ 505.911.318**	**$ 102.781.457**	**$ 3.177.769.925**

SALDO POR FACTURAR		**$ 15.417.730.876**	**82,13%**

$ 3.353.742.553

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

CONTROL FINANCIERO INTERVENTORIA CONTRATO 2024-3663

VR INICIAL	**$ 5.401.092.521**
VR ADICION	**$ 0**
VALOR TOTAL	**$ 5.401.092.521**

ITEM	PERIODO	50% MENSUAL FIJO	40% AVANCE DE OBRA	% AVANCE DE OBRA	MENOS DESCUENTO	RETENCION GEORREFERENCIACION 15%	TOTAL NETO X AVANCE DE OBRA	Vr. FACTURAR	SALDO POR FACTURAR	OBSERVACIONES
Pago Mes No. 1	11/Febrero/ a 10/ marzo/2025	$ 79.427.831	$ 16.834.306	0,78%	$ 14.309.160	$ 2.525.146	$ 11.784.014	$ 91.211.845	$ 5.309.880.676	
Pago Mes No. 2	11/Marzo/ a 10/ Abril/2025	$ 79.427.831	$ 135.800.212	6,29%	$ -	$ 20.370.032	$ 20.370.032	$ 199.908.303	$ 5.092.127.487	Pago de retencion de Georreferenciacion - Cuenta 1
Pago Mes No. 3	11/Abril/ a 10/ Mayo/2025	$ 79.427.831	$ 125.279.132	5,80%	$ 8.341.667	$ 18.791.870	$ 10.450.203	$ 177.573.426	$ 4.933.977.108	Descuento ANS
Pago Mes No. 4	11/Mayo/ a 10/Junio/2025	$ 79.427.831	$ 127.145.419	5,89%	$ 6.229.804	$ 19.071.813	$ 12.842.009	$ 220.433.535	$ 4.711.965.412	Descuento ANS
TOTAL PAGADO	Corte 10/Junio/2025	**$ 317.711.324**	**$ 405.059.069**	18,75%				**SALDO POR FACTURAR**	**$ 4.711.965.412**	87,24%

	VALOR TOTAL DEL COMPONENTE	EJECUTADO EN EL MES	% EJECUTADO EN EL MES	COMPONENTES PARA EL COBRO DE INTERVENTORÍA				VALOR A COBRAR POR LA INTERVENTORÍA
COMPONENTE DE OBRA	$ 18.771.473.428	$ 1.104.733.370	5,89%	40% AVANCE OBRA			$ 108.073.606	$ 127.145.419
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2024-3663 (INTERVENTORÍA)	$ 5.401.092.521			50% MENSUAL FIJO				$ 79.427.831
VALOR ADICION CONTRATO 2024-3663 (INTERVENTORÍA)	$ 0							$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 2024-3663 (INTERVENTORÍA)	$ 5.401.092.521			VALOR TOTAL A FACTURAR POR INTERVENTORIA				$ 206.573.250
				RETENCION GEO CUENTA 3				$ 19.071.813
				DESCUENTOS INFORME				$ 0
				PAGO RETENCION GEO CUENTA 2				$ 20.370.032
				PAGO RETENCION GEO CUENTA 3				$ 18.791.870
				DESCUENTO ANS				$ 6.229.804
				VALOR TOTAL A FACTURAR				**$ 220.433.535**

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/03/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901899064	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 137 N 12-16 TORRE 1APT 308 Teléfonos: 3138898469

Dirección electrónica: jsalamanca@conurma.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 06/03/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
16/12/2024	C.C.	79456137	JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141150907801

(415)7707212489984(8020) 000014115090780 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 0 6 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 137 # 12 16 TO 1 AP 308

42. Correo electrónico: licitaciones-co@conurma.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 2 1	3 1 3 8 8 9 8 4 6 9	6 0 1 5 2 0 3 4 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 48 55

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALAMANCA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150907801

(415)7707212489984(8020) **000014115090780 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 0 6 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 0 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150907801

(415)7707212489984(8020) **000014115090780 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 0 6 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 5 6 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAMANCA	RODRIGUEZ	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 9 8 4 2 5 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	LOPEZ	ASTRID	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 9 3 6 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	TORRES	ADRIANA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150907801

(415)7707212489984(8020) **000014115090780 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 0 6 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 3 4 1 4 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAYCO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 0 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 9 8 2 8 9	3	ESPAÑA 2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 0 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 0 2 2 1 6	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGEORBE SAS BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 0 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
2024-3663

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.026.558.244, nombrado mediante Resolución Nº 85343 del 13 de febrero de 2023 y acta de posesión de la misma fecha, como Subsecretario de Gestión de Movilidad, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante la "Entidad") por una parte; y por la otra **CONSORCIO SEÑALIZACION CCI** (en adelante el "Interventor") en mi condición de representante legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución 333892 del 27 de septiembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **SDM-CMA-116-2024**.

II. Que a través de la Resolución 765799 del 12 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO SEÑALIZACION CCI**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es l**NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **SDM-CMA-116-2024**, los cuales hacen parte integral de este.

Las actividades por desarrollar consisten en verificar el correcto cumplimiento del suministro e implementación de todos y cada uno de los elementos de señalización vertical y horizontal y demás dispositivos de seguridad vial, mediante un efectivo control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el acompañamiento del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría

De acuerdo con lo anterior, las decisiones que tome la SDM sobre la ejecución de cada uno de los contratos de obra, se replicará en las acciones y actividades contractuales de la Interventoría, la cual deberá adaptarse a estas para dar cumplimiento a sus obligaciones y funciones.

Es responsabilidad del interventor, verificar las actividades ejecutadas por los contratistas, relacionadas con señalización de las áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular constitutivos del Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte[1]. Son parte de las actividades contractuales, las desarrolladas con los proyectos de ciudad, tales como: carriles preferenciales, carriles de alta ocupación vehicular, medidas de gestión, urbanismo táctico (barrios vitales, proyectos especiales peatonales, andenes emergentes y conexiones peatonales), zonas de parqueo pago, micro movilidad, zonas amarillas, zonas de cargue y descargue, ciclorrutas y todos los demás proyectos de ciudad que surjan desde la Administración Distrital con el propósito del fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad y seguridad vial en la ciudad de Bogotá, asignados al lote objeto de su supervisión y seguimiento, que para el particular es el **LOTE DOS (2) ZONA NORTE-CENTRO.**

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros.).

Considerando situaciones extraordinarias y sobrevinientes la entidad podrá asignar implementación inmediata de ID's de zonas diferentes a la adjudicada al contratista, precisando que el valor de las obras de implementación en una zona diferente a la adjudicada no podrá superar el 6% del presupuesto oficial del lote y deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

1. Acreditar por parte de la entidad la situación extraordinaria y sobreviniente que genera la necesidad de implementación inmediata de ID´s
2. La SDM deberá asignar dicha necesidad de implementación inmediata al contratista adjudicatario de la zona de conformidad con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.1. del Anexo técnico (del proceso de Licitación pública) para su atención inmediata. En el evento que el contratista se encuentre en la imposibilidad técnica de cumplir debido a cualquiera de las condiciones descritas, deberá manifestarlo por escrito al interventor en un término no superior a un (1) día hábil siguiente a la asignación realizada por la entidad, lo cual no constituye presunto incumplimiento ni la generación de ANS.
3. Teniendo en cuenta la manifestación de imposibilidad del contratista, la interventoría deberá emitir concepto de viabilidad dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación del contratista.
4. La entidad teniendo en cuenta la manifestación de imposibilidad del contratista y el concepto de viabilidad de la interventoría, deberá establecer el orden de selección a los contratistas de los otros lotes, conforme el siguiente procedimiento:

   A. La entidad deberá ordenar de menor a mayor las ofertas económicas presentadas por los contratistas adjudicatarios de los otros lotes.

   B. Del listado del literal A se suprime el contrato que no cuente con avance de ejecución de obra igual o superior al previsto, de conformidad con el último informe de interventoría presentado y aprobado por la entidad. En el evento en que ningún contrato cumpla con este requisito, no se podrá continuar con el presente procedimiento.

   C. Del listado del literal A se suprime el contrato que a la fecha de la necesidad cuente con el menor saldo por girar por parte de la entidad, en comparación con los contratos de los otros lotes.

[1] Definición ampliada en el glosario del proceso en concordancia con el decreto 1504 de 1998

D. Del listado del literal A se suprime el contrato que a la fecha de la necesidad cuente con Informe de Presunto Incumplimiento generado por la interventoría.

E. Del listado del literal A se suprime el contratista que haya implementado el 6% del presupuesto del lote en una zona diferente a la adjudicada.

5. La entidad deberá citar a comité extraordinario a los siguientes intervinientes:

- Gerente de Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito de SDM).
- Representantes legales de los contratistas de obra y de interventoría, habilitados de conformidad al procedimiento.
- Supervisores de los contratos de interventoría.

En la sesión de comité extraordinario se desarrollará el siguiente orden del día:

1. La entidad expondrá la necesidad y presentará las características particulares del proyecto a ejecutar: tipo, dimensión, lugar o lugares de implementación, cronograma requerido, tipo de materiales, entre otros.
2. La entidad presentará el orden de selección que estableció de acuerdo con los criterios descritos en el punto 3 de este numeral.
3. La entidad asignará la actividad al contratista o contratistas de acuerdo con el orden de selección.
4. De este comité, se levantará acta y con la firma de ésta se entenderá la aceptación de las partes involucradas.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, para cada una de las siete (7) zonas en la cual se suscribirá una vez se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que sean adjudicados los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.
2. La SDM haya aprobado la garantía única presentada por el contratista adjudicatario de la interventoría, y
3. Se haya expedido el registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del contrato.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($5.401.092.521) M/CTE** incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2369	9/08/2024	$ 5.678.747.336
2 (VF 2025)	26/08/2024	$ 11.253.869.000
2 (VF 2026)	26/08/2024	$ 11.645.672.000
2 (VF 2027)	26/08/2024	$ 9.236.962.000

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante reunión ordinaria presencial ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS mediante acta No. 10 del 30 de julio de 2024, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a Rubro de inversión del proyecto 8000, tal como consta en el numeral 4.1 del mencionado documento de apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2025, 2026 y 2027 las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	***Valor***
2025	**$11.253.869.000**
2026	**$11.645.672.000**
2027	**$9.236.962.000**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente de la siguiente manera:

A. PAGO MENSUAL FIJO: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en TREINTA Y CUATRO (34) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento de la dedicación y disponibilidad de los recursos mínimos establecidos para la ejecución del contrato de Interventoría por parte del interventor, quien aportará en el informe mensual los soportes necesarios.

B. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente y este valor será proporcional al porcentaje de ejecución de obra recibido por la interventoría y se pagará una vez se cuenten con los siguientes soportes:

Tabla 11. Pago mensual por avance de obra

CONCEPTO / SOPORTE	PORCENTAJE
Informe mensual de Interventoría en el cual se evidencia el seguimiento, control y recibo a satisfacción a satisfacción de las obras Implementadas por el contratista de obra de acuerdo con lo establecido por la entidad. El informe debe estar aprobado por el supervisor.	85%
Revisión y aprobación de la Georreferenciación con Concepto favorable de verificación por parte de la Entidad	15%

Los porcentajes mencionados en la tabla 11. Se calcularán sobre el 40% del valor variable facturado por la interventoría.

Es importante aclarar que las actividades de georreferenciación que no cuenten con el concepto favorable de la entidad no serán pagadas en la cuenta que se está tramitando, pero obligatoriamente se deberá tramitar y presentar el concepto favorable de la entidad en la siguiente cuenta como plazo máximo. La no presentación de la información en las condiciones dispuestas por la Entidad y en los plazos establecidos, es un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará la aplicación del Acuerdo de Nivel de servicio.

Para proceder con el pago del valor variable se tendrá en cuenta la información registrada en el acta de corte mensual del contrato de obra, el recibo a satisfacción por la interventoría y el concepto favorable de verificación por parte de la entidad de planos record y planillas de obra (georreferenciación), se realizará el acta de corte mensual en la que se reflejará las cantidades de obra por ítem y su respectivo costo. Para su facturación debe estar implementada la señalización y dispositivos de seguridad vial del punto inspeccionado y/o solicitado, también deberá estar aprobada por la Interventoría. Esta acta deberá estar firmada por el contratista y la Interventoría. Esta información deberá entregarse dentro de los siete (7) días hábiles después del corte mensual y harán parte del informe mensual como soporte de la cuenta mensual de la interventoría cuenta la información registrada en el acta de corte mensual del contrato de obra en la que se reflejan las cantidades de obra por ítem y su respectivo costo.

Esta información deberá entregarse dentro de los siete (7) días hábiles después del corte mensual y harán parte del informe mensual como soporte de la cuenta mensual de la interventoría.

C. PAGO FINAL: El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Interventoría se pagará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PORCENTAJE
• Suscripción de acta de terminación y recibo a satisfacción de las obras de señalización del contrato de obra • Entrega del informe final con todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el supervisor designado de la Entidad. • Planos récord de la obra ejecutada firmados por el contratista de obra, aprobados por la Interventoría y debidamente verificados mediante concepto favorable por la SDM	5%
• Suscripción acta de liquidación del contrato de Interventoría	5%

Para el pago de la cuenta del último mes, será requisito que el 100% de la georreferenciación cuente con el concepto favorable de verificación por parte de la Entidad, de lo contrario no se tramitará el pago y solo se adelantará cuando se cumpla con este requisito.

Parágrafo 1: Los precios propuestos para cada una de las vigencias, esto es, vigencia 2024, vigencia 2025, 2026 y vigencia 2027 deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, así como el incremento anual de estos por cambio de vigencia, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Los precios propuestos para cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera.

En todos los casos, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad.

Parágrafo 2: Teniendo en consideración que la ejecución del contrato de interventoría está atado a la ejecución del contrato de obra, en caso de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento, las partes acordarán la suspensión de la interventoría de dicha zona. Igual circunstancia acontecerá, independientemente de la causa y forma de terminación, si la causa de terminación ocurriera antes del vencimiento o cumplimiento del plazo contractual de ejecución pactado para cualquiera de los contratos de obra que atiende cada una de las siete (7) zonas. El contrato de interventoría se terminará, y así lo acuerdan las partes, en el evento en que el contrato de obra no se suscriba por cualquier causa.

En caso de terminación anticipada del contrato de interventoría, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva de las actividades contratadas.

Parágrafo 3: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor según aplique:

1. Certificado de supervisión diligenciado y firmado por el interventor (contratista) y el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
3. Informe mensual de actividades de la interventoría radicado al supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual debe contener un resumen ejecutivo e informe básico de las actividades desarrolladas en el periodo estipulado en el certificado de supervisión, su contenido mínimo y el tiempo de radicación se describen en el numeral 3.2.2. MANEJO DE INFORMES de este documento.
4. Como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, el informe mensual del mes inmediatamente anterior deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas por la entidad y contar con su aprobación.
5. Certificación de los pagos de salarios y honorarios expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes
6. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes
7. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al período que se factura.
8. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
9. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
10. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
11. Original del Acta de Pago del periodo correspondiente, firmado por el contratista. Cuadro en el que se discriminen los servicios y pagos del personal efectivamente asignado en el periodo con valores unitarios, subtotales y valor total.
12. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

15. Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.

16. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, las cuentas que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán presentar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.

17. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo 4: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	2%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15%	No se efectúa retención si es Gran Contribuyente
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8.66 X MIL	La tarifa se establece de acuerdo con la Actividad Económica
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	0.5%	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	0.5%	

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Parágrafo 5: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

Parágrafo 6: De conformidad con lo establecido en los pliegos tipo, se aclara que la forma de pago es por precio global y no unitario.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las

actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
22. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
24. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
25. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
26. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
27. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus

Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

28. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
29. Realizar el pago a sus proveedores en los términos acordados y mantenerse al día con estas obligaciones económicas.
30. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de dotaciones, elementos de protección personal, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
31. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor de este y/o por el funcionario designado por la Entidad.
32. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
33. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
34. Reportar en caso de cualquier novedad la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
35. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
36. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la Supervisión.
37. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
38. Deberá garantizar el Interventor el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los niveles de servicios previstos por la entidad, si bien así lo exige SDM.
39. Elaborar y radicar en la SDM lo previsto en el contrato, anexo técnico, manuales, lineamientos, procedimientos y formatos adoptados por la SDM, en el caso que sea requerida.
40. Garantizar el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
41. Deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, del porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato, so pena del incumplimiento contractual.
42. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
43. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable[2].

44. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego electrónico de condiciones y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Tener conocimiento completo y detallado del contrato de obra al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objeto de la interventoría (estudios previos, pliego de condiciones electrónico, su documento tipo o base, anexos, adendas y demás documentación que hacen parte del contrato).
2. Desarrollar el objeto del contrato en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, en el documento base o pliego tipo, el Anexo No. 1- Anexo Técnico, los documentos del contrato y la propuesta presentada por el contratista adjudicatario y el contrato suscrito.
3. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el documento Anexo No. 1- Anexo Técnico, en los numerales 3.1 Actividades de Carácter Técnico, 3.2 Actividades de Carácter Administrativo, 3.3 Actividades de Carácter Jurídico y 3.4 Actividades de Carácter Financiero.
4. Revisar y aprobar los documentos, establecidos en el anexo técnico numeral 3.1.2. y en el documento base en el numeral 8.1. del Pliego de Licitación Pública y presentados por el Contratista de Obra.
5. Realizar todas las actividades necesarias para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.
6. Entregar los soportes de acreditación de formación académica y experiencia del personal clave evaluable y demás equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del contrato de interventoría, para revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la SDM contará con cinco (05) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a correcciones y/o aclaraciones, las mismas deben ser resueltas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de las mismas.
7. Revisar y aprobar el Plan de Trabajo presentado por parte del Contratista de obra, previa suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, acorde al seguimiento, revisión (verificación) y entrega de los productos contractuales del contratista, y demás requeridos en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
8. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Documento

[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021

Base o Pliego Tipo y en el anexo técnico. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

9. Consignar en actas conforme al modelo suministrado por la Secretaría, todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados con el contratista, previa aprobación de la Entidad

10. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video.

11. Garantizar todos los recursos necesarios y la disponibilidad de los equipos, vehículos, materiales, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento

12. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, **se contratará un 13,8% de mujeres para la ejecución contractual**, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del **Decreto 634 de 2023**, esto se deberá verificar mediante manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría del contrato.

13. Garantizar un componente de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato. El porcentaje de jóvenes vinculados será del 5% del total del personal que se requiera para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.

14. Solicitar autorización previa al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Documento Base o Pliego Tipo, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar**.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio del Supervisor del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerir reemplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato, quien se reserva el derecho de aprobar.

d. El Supervisor tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la revisión y emisión del concepto acerca de la hoja de vida del profesional.

15. Realizar las actividades necesarias y encaminadas a garantizar que en todo tiempo durante la ejecución del contrato cumplan condiciones óptimas en materia de señalización y seguridad vial.

16. Atender en forma inmediata las observaciones por parte de la Secretaría, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la información, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. Proporcionar una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.

18. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual y garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen para el normal desarrollo en la ejecución de este.

19. Programar reuniones ordinarias de interventoría (mínimo una semana) en conjunto con el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad con el objeto de analizar e informar sobre el estado y avance del contrato. Estás reuniones se realizarán con el Comité Técnico y demás personal que se considere conveniente, dependiendo de las necesidades.

20. Programar las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo No. 1-Técnico.

21. Levantar actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como coordinar su suscripción por los asistentes a las mismas.

22. Consignar en actas todo convenio, acuerdo y pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo de los trabajos contratados.

23. Presentar, al finalizar el contrato de interventoría, un balance de este, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron la ejecución y los demás aspectos descritos en el anexo técnico sobre el contenido del informe final.

24. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos; razón por la cual deben estar incluidos en el valor de la oferta. Cuando alguno de los vehículos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar

25. Elaborar el reporte de indicadores, metas semanales y mensuales de señalización horizontal y vertical por cada contrato, de acuerdo con las indicaciones de la SDM y reportarlos a la Entidad en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al corte de obra.

26. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato dentro de los plazos e inversión establecido y previsto originalmente.

27. Asesorar a la Secretaría en todos los asuntos técnicos, administrativos, operativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato derivado de la Licitación Pública cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

28. Servir de interlocutor permanente entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista de obra de todas las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial por zona en la ciudad de Bogotá D.C. Existirá relación directa entre el interventor (contratista) y la supervisión designada por parte de la Secretaría al contrato de interventoría correspondiente.

29. Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá

30. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes y demás documentos y entregables que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.

31. Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
32. Suministrar al personal uniformes y los elementos de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, según lo estipulado en las normas vigentes
33. Atender y resolver por escrito dentro de los términos legales, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría
34. Aprobar, revisar y firmar todos los documentos del contrato sobre el cuál se ejerce la interventoría.
35. Realizar de forma conjunta con el contratista el Inventario detallado de la señalización y demás dispositivos de seguridad vial existentes sobre el (los) corredor (es) vial (es) asignado (s). Es obligatorio completar, verificar y validar que se cuente con toda la información existente en sitio.
36. Realizar de forma conjunta con el contratista la valoración técnica y el diagnóstico del estado y condiciones en las que se encuentra cada uno de los elementos y dispositivos de señalización existentes en el corredor vial (determinar su vida útil).
37. Apoyar al contratista en la elaboración del plan de intervención y la programación de actividades en material de señalización sobre el corredor vial, a ejecutar durante el plazo contractual
38. Aprobar el plan de intervención y la programación de actividades en materia de señalización sobre el corredor vial.
39. Aprobar los cronogramas presentados por el contratista, así como la metodología para el desarrollo de las actividades
40. Establecer el protocolo o procedimiento a cumplir previo a la ejecución de cualquier intervención en material de señalización sobre el corredor vial.
41. Definir y aprobar las intervenciones a que haya lugar para mantener el nivel de servicio y seguridad en términos de señalización y seguridad vial para el corredor.
42. Aprobar las garantías de las implementaciones realizadas por el contratista
43. Verificar y garantizar la correcta conclusión de las obras y actividades
44. Hacer seguimiento y documentar el cumplimiento de las garantías aprobadas a cada una de las implementaciones realizadas por el contratista.
45. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 "*Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*." de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo III de dicho Decreto. Esta actividad deberá efectuarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra para el aval de la interventoría.
46. Realizar seguimiento y control a cantidad de elementos de calidad adicional, ofertados por el contratista de obra en su propuesta.
47. Las demás que se encuentren contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría
48. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, Anexo previo (Pliego de Condiciones) y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARÁGRAFO 1: Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo del contrato de obra conformidad con las condiciones establecidas en el contrato celebrado, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011".

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor y/l el supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" Incumplir la obligación de vincular a la **ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 12,79** SMMLV por cada día de incumplimiento.

Cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 12,79 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

2. Si el Interventor no entrega los informes relacionados en el numeral 4 del anexo técnico 1A, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento,

siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.25% del del valor total del contrato incluyendo adiciones.

Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la

ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0.25% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

6. Por el incumplimiento o mora en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se causará una multa equivalente al 0,25% del valor total del contrato incluyendo adiciones, por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cuarenta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

Parágrafo 8: LA SECRETARÍA podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante el respectivo cobro ante el contratista y ante el garante

del contrato en el marco del mecanismo de cobertura del riesgo constituido. En ese orden, se aclara que el pago o compensación de los valores fruto de la cláusula penal no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los documentos que hacen parte integral de este.

Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

En todo caso, la SECRETARÍA tendrá derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que se hayan causado con el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación por medio de la plataforma. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del contrato	De conformidad con lo señalado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 “La garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de garantía de estabilidad del Contrato Principal”. Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra resultante del Proceso de Licitación de Señalización

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término seis (06) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación

de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente, que sean adjudicados los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. en los sitios definidos por las áreas de influencia de los diseños de señalización suministrados por la Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación y donde se requiera señalización para la regulación del tránsito vehicular y/o peatonal que se encuentren a cargo de la Entidad.

Las actividades de implementación de señalización se realizarán sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá del **LOTE DOS (2) ZONA NORTE-CENTRO** que incluye las localidades de: Suba Barrios Unidos y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, el [indicar la fecha de suscripción]

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3663 ZONA 2 NORTE - CENTRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **HECTOR EDUARDO HIDALGO DIAZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.625.416 de Bogotá, en su calidad de Profesional Universitario Código 219 - Grado 12, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.456.137 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI con Nit 901.899.064-8; quien para este caso se denomina contratista, con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C LOTE 2</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo estimado para la ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>11/02/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>10/12/2027</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($5.401.092.521) M/CTE incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 2369, 9/08/2024, $ 5.678.747.336, Vigencia 2024
CDP No. 2, 26/08/2024, $ 11.253.869.000, (Vigencia Futura 2025)
CDP No. 2, 26/08/2024, $ 11.645.672.000, (Vigencia Futura 2026)
CDP No. 2, 26/08/2024, $ 9.236.962.000 (Vigencia Futura 2027)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>CRP No. 3666, 27/12/2024, $811.249.619
CRP No. 2, 07/01/2025, $1.557.391.816</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Amparo:
<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA/ACTUAL</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>27/12/2024</td><td>27/04/2028</td><td>$1.620.327.756,30</td></tr><tr><td>Pago de Salario, Prestaciones</td><td>27/12/2024</td><td>27/10/2030</td><td>$1.080.218.504,20</td></tr></table></td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3663 ZONA 2 NORTE - CENTRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

	sociales legales e indemnizaciones			
	Calidad del Servicio	27/10/2027	27/10/2032	$1.620.327.756,30
	Número de póliza:M-100251386 Anexo 1			
	Aseguradora:SEGUROS MUNDIAL			
	Fecha de aprobación: 07/01/2025			

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

HECTOR EDUARDO HIDALGO DIAZ
C.C. No. 79.625.416 de Bogotá
Profesional Universitario
Supervisor Contrato 2024-3663

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
C.C. No. 79.456.137 de Bogotá
R/L CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
Nit 901.899.064-8

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO SENALIZACION CCI Identificado con NI 9018990648

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA CHILE, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24141909561
Fecha de apertura:	23 de Diciembre de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 07 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2369

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalizac - Vías con dispositivos de control y señalización	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	5.678.747.336
			Total	**5.678.747.336**

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número A-SGM-162 de AGOSTO 02 DE 2024.

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 09.08.2024

Elaboró: GPARRA 09.08.2024

Impresión: 09.08.2024-12:15:37 JROBAYO 0000600286 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 2

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalizac - Vías con dispositivos de control y señalización	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	11.253.869.000
			Total	**11.253.869.000**

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 2 del 26/08/2024

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número SGM-1580 de ENERO 02 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 02 DE 2025

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 02.01.2025

Elaboró: GPARRA 02.01.2025

Impresión: 02.01.2025-10:22:27 JROBAYO 3000002704 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3666

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	811.249.619
			Total	**811.249.619**

CDP :2369

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20243663

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC

Beneficiario : 1013731425 NIT 901899064 CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024

Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024

Impresión:27.12.2024-21:45:29 JROBAYO 5000795582 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 24

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883111 Servicios de consultoría en gestión estratégica	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	1.607.695.571
			Total	**1.607.695.571**

CDP :2

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 20243663

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 2 del 26/08/2024

Beneficiario : 1013731425 NIT 901899064 CONSORCIO SEÑALIZACION CCI

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 07.01.2025

Elaboró: ASALVAREZG 07.01.2025

Impresión:07.01.2025-21:49:09 JROBAYO 6000004698 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
ANEXO 1 ACTA DE PAGO No. 3 CONTRATO 2024-3663	
11 de Mayo de 2025 - 10 de Junio de 2025	

Fecha del Acta	10 de Junio de 2025
Contrato	SDM 2024-3663
Contratista	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
Valor Acta	$ 220,433,535 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.L.
Periodo Certificado	11 de Mayo de 2025 - 10 de Junio de 2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (Lote 2).

OBJETO:

En la ciudad de Bogotá D.C., al día diez (10) de Junio del año 2025, se reunieron, el Señor JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.137 de Bogota, en representación de la Interventoría, CONSORCIO SEÑALIZACION CCI, y el Ing. LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.647.330 DE BOGOTA, en representación de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, con el propósito de elaborar el acta de corte parcial de las actividades realizadas por la interventoría en periodo comprendido entre el 11 de Mayo y el 10 de Junio de 2025, con el fin de certificar el cumplimiento de las obligaciones, adquiridas mediante el Contrato No. 2024 - 3663 SDM y autorizar el pago de la cuenta respectiva en el periodo de corte.

CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLADAS
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA SDM.
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DISEÑOS, APLICACIÓN DE PINTURA Y ENTREGA EN LO REFERENTE A PLAZOS Y METAS CONTRACTUALES
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	PREPARACION INFORME EJECUTIVO MES 4.
INTERVENTORÍA TÉCNICA ZONA NORTE - CENTRO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA. VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA No. 4 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones para el periodo, el Contratista y la Supervisión, certifican que estos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el contrato y se reciben a entera satisfacción, para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al día Diez (10) del mes de Junio de 2025

Firma del Contratista
JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
C.C. 79.456.137 de Bogota

Firma del Supervisor
LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO
Supervisor Contrato 2024-3663
C.C. 79.647.330 de Bogota